

OBLIGACIONES DEL ESTADO FRENTE A LA TORTURA

- Prevenir y prohibir todo acto de tortura.
- Investigar, perseguir, juzgar, sancionar y reparar todo acto de tortura.

Recuerda

- **NO a la Tortura, a NADIE, en NINGÚN lugar, en nombre de NADA.**
- Ni física.
- Ni psicológica

Comisión de Observadores de Derechos Humanos
Fundación 1367 – Casa Memoria José Domingo Cañas
Dirección: José Domingo Cañas 1367, Ñuñoa, Santiago de Chile



¿QUÉ ES LA TORTURA?



Basta de **tortura** en Chil

**OBSERVADORES
DE DERECHOS
HUMANOS**



CASA MEMORIA
José Domingo Cañas
FUNDACIÓN 1367

Comisión De La Fundación 1367- Casa Memoria
José Domingo Cañas

Santiago de Chile



¿QUÉ ES LA TORTURA?

UNA ACCIÓN QUE TIENE UN ORIGEN Y UNA FINALIDAD.

ACCIÓN

Acto en que se cause intencionadamente dolores o sufrimientos físicos o psicológicos.

FINALIDAD

Obtener información, confesión, castigar, por un acto que se haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o por cualquier razón.

ORIGEN

Un/a funcionario/a pública u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento.

LA TORTURA BUSCA

- Destruir deliberadamente el bienestar físico y emocional de la persona, su familia y de su comunidad.
- Reducir a la persona a una posición de desvalimiento y angustia extremos.
- Provocar un comportamiento contra la voluntad de la persona.
- Incapacitar a la víctima y desintegrar su personalidad.
- Causar terror en la sociedad.



Basta de **tortura** en Chile



Delito de tortura en Chile Ley 20.968

Publicada el 22-11-2016

Contempla la creación de 6 nuevas figuras penales.

- Establece una gradualidad de conductas (tortura y malos tratos).
- Sujeto activo especial: funcionario/a Público/a.
- Sigue la definición Convenciones ONU/OEA.
- Pena de crimen (5,1 a 10 años).